



Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

INTRODUCCIÓN

La transparencia y acceso a la información pública es derecho fundamental de todo ciudadano, mismo que tiene como objetivo primario el permitir una participación activa de los ciudadanos en la Administración Pública, a fin de contribuir a que los gobernados procuren la rendición de cuentas y detección de prácticas de corrupción.

No obstante, es obligación a nuestro cargo promover de manera continua y objetiva una verdadera cultura de la transparencia, mediante la cual, se haga del conocimiento de la ciudadanía su derecho fundamental de acceso a la información pública y protección de datos personales; y por otro lado, vigilar que los Sujetos Obligados que integran la administración del Municipio de Monterrey procuren el estricto cumplimiento de sus obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

En tal orden de ideas, ha sido menester primordial de esta Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, vigilar y coadyuvar que la información fluya de manera ordenada en beneficio de los ciudadanos; así como, procurar herramientas y capacitación constante a favor de los Enlaces de Información y Enlaces de Transparencia que integran esta Administración.



Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

De tal forma, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, se presenta al R. Ayuntamiento de Monterrey y demás Autoridades Administrativas, el 3er Informe de Labores de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey correspondiente al periodo del 1º de enero al 30 de junio del 2011.

En el presente informe, dentro de su primer apartado, se citan las observaciones generales realizadas al portal de internet del Municipio de Monterrey; sale a relucir el apartado segundo, donde a través de una gráfica, se puede medir el número de solicitudes de acceso de información remitidas a los diversos sujetos obligados de la administración.

En su apartado tercero, se hace referencia al concentrado mensual de asesorías otorgadas por esta Oficina del Comisionado a Ciudadanos, así como a los diversos Enlaces de Información del Municipio de Monterrey, sobre todas aquellas solicitudes que despertaron alguna inquietud en cuanto a la manera de dar respuesta en la forma y términos legales correspondientes; así mismo, en el apartado cuarto, se detalla el número de expediente, la fecha de resolución, el promovente, el sujeto obligado y el sentido de la resolución de los procedimientos de inconformidad presentados por ciudadanos ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado.

Por otra parte, en el apartado quinto se dan a conocer, los criterios, recomendaciones y observaciones que realizó esta Oficina del Comisionado a los Sujetos Obligados; por otro lado, cabe señalar que el artículo 33 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, obliga al Comisionado a llevar a cabo sesiones de consejo, por lo que en el apartado sexto se detallan las fechas, los asistentes y los asuntos que se trataron dentro de las mismas.

Uno de los avances más sobresalientes en esta Materia, es sin lugar a duda lo que se expone en el apartado séptimo, mismo en el que se señalan las actividades que esta Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal y la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo



Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

León, han procurado dentro del programa ciudadano “Línea Directa”, lo anterior, a fin de promover la cultura de la transparencia dentro de la ciudadanía. En el apartado octavo, se refiere una de las principales aportaciones en el periodo, lo cual se hace consistir en una serie de formatos elaborados por esta Oficina, mismos que, a fin de procurar un fácil acceso y trámite a la información, se encuentren a favor de los ciudadanos, así como de los Enlaces de Información.

En el apartado noveno, destacamos los eventos y actividades de relevancia acontecidos dentro del periodo que comprende este Tercer Informe.

Estamos seguros que un componente esencial de la fortaleza democrática de un pueblo, es la transparencia de sus instituciones y la rendición de cuentas de sus gobernantes; informar es la esencia de una democracia auténticamente moderna; medir el cumplimiento y la eficacia de la conducta del Municipio, de sus obras y del manejo honesto y claro de los recursos públicos, es condición de madurez cívica y de una actitud responsable.



Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

APARTADO I DE LA TRANSPARENCIA

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Nuevo León, para su pronta referencia la Ley, en su artículo 10º determina la obligación a cargo de la Administración Municipal de Monterrey de publicar en el portal de internet, la siguiente información:

1. Marco Normativo;
2. Estructura Orgánica;
3. Directorio de Servidores Públicos;
4. Calendarización de Reuniones Públicas;
5. Servidores Públicos Comisionados;
6. Servicios, Programas y Trámites;
7. Capacitaciones;
8. Planes de Desarrollo;
9. Viáticos;
10. Nómina;
11. Contrato Colectivo;
12. Pagos;
13. Contratos y Convenios;
14. Concesiones, licencias, permisos y autorizaciones;
15. Presupuesto, Informes trimestrales;



Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

16. Subsidios, Estímulos y Apoyos,
17. Concesiones, licencias, permisos y autorizaciones;
18. Padrón de Proveedores,
19. Sentencias Ejecutoriadas; y
20. Recursos Entregados.

En adición, la Ley en su artículo 14 determina a cargo del Municipio de Monterrey la obligación de publicar en su portal de internet, lo siguiente:

1. Indicadores de gestión de los servicios públicos,
2. Recursos recibidos por multas;
3. Cuotas y tarifas aplicables;
4. Empréstitos, deudas, bienes enajenados;
5. Calendario de actividades culturales, deportivas y de recreo,
6. Gacetas municipales;
7. Estadísticas e indicadores de desempeño,
8. Actas de sesiones del R. Ayuntamiento;
9. Inventario Patrimonial,
10. Ejercicio del Presupuesto;
11. Programas Sociales del DIF; y
12. Conformación de las comisiones.

A efecto de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley, el referido portal de internet es periódicamente verificado por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, lo anterior según lo disponen los "Criterios y Metodología de Evaluación de la Información Pública de oficio que los Sujetos Obligados deben poner a disposición del público en sus portales de internet."

SEXTO: METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN:

Se llevará a cabo una revisión cada tres meses de los portales de internet de los sujetos obligados, donde se verificará que todos contengan la información pública de oficio que señala el artículo 10, y según les sea aplicable, la que establecen los numerales 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18 y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.



Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

|
En el período que en el presente informe nos ocupa, la Comisión Estatal ha realizado la evaluación del portal de Internet del municipio correspondiente al cuarto trimestre del 2010 y primer trimestre del 2011, obteniéndose en los mismos la máxima calificación.



Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

APARTADO II DE LA INFORMACIÓN

El artículo 116 de la Ley expresamente determina la obligación de los diferentes Sujetos Obligados que integran el Municipio de Monterrey, de otorgar la información que los ciudadanos en términos de la Ley soliciten.

Al respecto, en el período que abarca el presente informe se han presentado un número considerable de solicitudes de acceso de información, lo anterior tal como se refiere en el gráfico a continuación:

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN ENERO – JUNIO 2011

AYUNTAMIENTO	65
TESORERÍA Y FINANZAS	49
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	59
OBRAS PÚBLICAS	18
DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	03
ADMINISTRACIÓN	56
SERVICIOS PÚBLICOS	11
VIALIDAD Y TRÁNSITO	08
CONTRALORÍA	04
DESARROLLO ECONÓMICO	12



Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

POLICÍA PREVENTIVA	12
PLANEACIÓN Y COMUNICACIÓN	07
DIF	01
JUVENTUD REGIA	---
TOTAL	305

Lo anterior nos arroja para el año 2011 un total de 305 solicitudes de información.



Oficina del Comisionado para la
Transparencia Municipal de Monterrey
2010-2014

APARTADO III
DE LAS ASESORÍAS A ENLACES

En términos de lo dispuesto en el artículo 31, fracción VII, del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, función primordial de esta Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, ha sido el otorgar asesoría a los Ciudadanos y Enlaces de Información que así lo requieran.

Lo anterior tal como se muestra en el gráfico a continuación:

<u>MES</u>	<u>ASESORÍAS</u>
Enero	12
Febrero	5
Marzo	7
Abril	11
Mayo	16
Junio	11
TOTAL	<u>62</u>

En total se dieron 62 asesorías durante este período que comprende de enero a junio de 2011¹.

¹ Listado de asesorías de julio a diciembre de 2010 (Anexo "2")



Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

Esta Oficina para la Transparencia Municipal de Monterrey, como vocación, ha adoptado estar al servicio de cualquier autoridad administrativa que solicite asesoría o consulta en aquellos supuestos que despierten alguna inquietud en cuanto a la manera de dar respuesta a diferentes solicitudes de información. Estas asesorías han sido encaminadas a sugerir a los diferentes Enlaces de Información la forma y términos legales en que deben otorgar respuesta a las solicitudes de información planteadas.



Oficina del Comisionado para la
Transparencia Municipal de Monterrey
2010-2014

APARTADO IV
DE LAS INCONFORMIDADES

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información en su artículo 125 enumera los supuestos por los cuales el solicitante puede acudir a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado a interponer un procedimiento de inconformidad.

Es el caso, que en el periodo que abarca el presente informe se presentaron siete inconformidades en contra de diferentes Sujetos Obligados del Municipio de Monterrey, por lo que esta oficina aprovecha este espacio para informar lo siguiente:

Expediente: 126/2010

Fecha de Resolución: 23 de febrero de 2011.

Promovente: C. Gerardo Leija Hernández.

Sujetos Obligados: Presidente Municipal, Secretario del R. Ayuntamiento, Tesorero Municipal y los integrantes del Cabildo.



Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

Sentido de la Resolución: Se sobresee por improcedente el procedimiento de inconformidad.²

Expediente: 002/2011

Fecha de Resolución: 23 de febrero de 2011.

Promovente: C. Mirna Araceli Ramos de la Cruz.

Sujeto Obligado: Tesorero Municipal.

Sentido de la Resolución: Se confirma la resolución otorgada al particular por el sujeto obligado.³

Expedientes: 004/2011, 005/2011, 006/2011, 007/2011 y 008/2011

Fecha de Resolución: 16 de febrero de 2011.

Promovente: C. Eduardo Gutiérrez Escobedo.

Sujeto Obligado: Secretaría de Administración.

Sentido de la Resolución: Se sobresee por desistimiento expreso del particular.⁴

Nota: En este apartado se hace la aclaración que el C. Eduardo Gutiérrez Escobedo presentó 5-cinco procedimientos de inconformidad en contra de la Secretaría de Administración, los cuales fueron resueltos en la misma fecha y en el mismo sentido.

²CTAINL, 126/2010, 23 de febrero de 2011 (Anexo "4")

³CTAINL, 002/2011, 23 de febrero de 2011 (Anexo "4")

⁴CTAINL, exp. 004/2011, 005/2011, 006/2011, 007/2011 y 008/2011, 16 de febrero de 2011 (Anexo "5")



Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

APARTADO V DE LOS CRITERIOS, RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

El Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, en su artículo 31 fracción I y X determina como atribución a cargo del Comisionado para la Transparencia Municipal, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones del referido ordenamiento, así como emitir recomendaciones al respecto.

Los criterios, recomendaciones y observaciones dictados por esta Oficina en el periodo que se informa, son:

Fecha:	11 de enero de 2011.
Oficio:	OCTMM/001/2011.
Asunto:	Se señalan los días inhábiles correspondientes al presente año ⁵ .

Fecha:	11 de marzo de 2011.
Oficio:	OCTMM/011/2011.
Asunto:	Se hace recomendación sobre el derecho de petición, que deberá ser referido conforme al Art. 8 Constitucional, por lo que no se estará sujeto a lo estipulado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León ⁶ .

⁵OCTMM/001/2011/, 11 de enero de 2011 (Anexo "6")

⁶OCTMM/011/2011, 11 de marzo de 2011 (Anexo "7")



Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

Fecha:	11 de marzo de 2011.
Oficio:	OCTMM/013/2011.
Asunto:	Se hace recomendación sobre la acreditación de un solicitante que se ostente con carácter de persona física o moral ⁷ .

Fecha:	02 de mayo de 2011.
Oficio:	OCTMM/015/2011.
Asunto:	Recomendación sobre las solicitudes de información que requieran una copia certificada. ⁸ .

Fecha:	24 de mayo de 2011.
Oficio:	OCTMM/016/2011.
Asunto:	Recomendación sobre la competencia del sujeto obligado ante el cual se presente una solicitud de información; este deberá referir al Solicitante a la secretaría o dependencia competente. ⁹ .

Fecha:	14 de junio de 2011.
Oficio:	OCTMM/019/2011.
Asunto:	Recomendación sobre las reformas a los artículos 10 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de N.L. ¹⁰ .

⁷OCTMM/013/2010, 11 de marzo de 2011 (Anexo "8")

⁸OCTMM/015/2011, 02 de mayo de 2011 (Anexo "9")

⁹OCTMM/016/2011, 24 de mayo de 2011 (Anexo "10")

¹⁰OCTMM/016/2011, 14 de junio de 2011 (Anexo "11")



Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

APARTADO VI DE LAS SESIONES DE CONSEJO

El Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey determina en su artículo 33, la obligación a cargo del Comisionado para la Transparencia Municipal de celebrar reuniones periódicas.

“Artículo 33...El Comisionado, los Representantes Ciudadanos y el Síndico Segundo Municipal se reunirán una vez al mes constituidos en Consejo, para analizar y evaluar el cumplimiento del Reglamento y la Ley y el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública objeto de este Reglamento, y hacer las recomendaciones conducentes...”.

En tal virtud y con el objeto de informar al Síndico Segundo y los Consejeros Ciudadanos, esta Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal tuvo a bien celebrar las sesiones que se señalan a continuación:

Fecha: 25 de enero de 2011.

Sesión: Quincuagésima Sesión Ordinaria¹¹.

¹¹Acta número 50/2011, 25 de enero de 2011 (Anexo “11”)



Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

Asistentes: Licenciado Fernando Pérez Valdés, Comisionado para la Transparencia Municipal, licenciado Juan José Bujaidar Monsiváis, Síndico Segundo, licenciado Jorge Ortiz López, Consejero Ciudadano, y el licenciado Rolando González Castaño, Coordinador General de la Oficina del Comisionado.

Asuntos: ORDEN DEL DÍA.

1. Verificación de Quórum Legal para la sesión.
2. Lectura del acta de la sesión anterior, y aprobación en su caso.
3. Concentrados de Informes sobre Solicitudes de Información por Enlaces de Información de las Secretarías y Dependencias Municipales, correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre del 2010.
4. Información del número de asesorías de información otorgadas por parte de esta Oficina a los sujetos obligados del 30 de Noviembre a la fecha.
5. Oficio enviado al Lic. Marcos Mendoza Vázquez, Secretario de la Contraloría, respecto a observaciones y recomendaciones de esta Oficina a la Información Pública de oficio que en términos de los artículos 10 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, aparece en el portal del Municipio.
6. Oficio enviado a los Enlaces de Información de cada Secretaría y Dependencia del Municipio de Monterrey, mediante el que se informan los días inhábiles para el año 2011.
7. Oficio enviado al Lic. José Adrián González Navarro, Director Jurídico y Enlace de Información de la Secretaría del Ayuntamiento, mediante el cual se le envía formato para sus observaciones y comentarios.
8. Selección del Enlace de Información, acreedor al "Mérito a la Transparencia 2010."



Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

Fecha: 28 de febrero de 2011.

Sesión: Quincuagésimaprimer Sesión Ordinaria¹².

Asistentes: Licenciado Fernando Pérez Valdés, Comisionado para la Transparencia Municipal, licenciado Juan José Bujaidar Monsiváis, Síndico Segundo, los licenciados Jorge Ortiz López, Jorge Canto Payán y Sergio Ponce de León Hernández, Consejeros Ciudadanos y el licenciado Rolando González Castaño, Coordinador General de la Oficina del Comisionado.

Asuntos: ORDEN DEL DÍA.

1. Verificación de Quórum Legal para la sesión.
2. Entrega del premio "MERITO A LA TRANSPARENCIA 2010", a la Lic. Brenda Mónica Pérez González, Enlace de Información de la Secretaría de la Tesorería.
3. Lectura del acta de la sesión anterior, y aprobación en su caso.
4. Concentrados de Informes sobre Solicitudes de Información por Enlaces de Información de las diferentes Secretarías y Dependencias Municipales, correspondientes al mes de Enero del 2011
5. Información del número de asesorías otorgadas por parte de esta Oficina a los sujetos obligados del 25 de Enero de 2011 a la fecha.
6. Reunión de trabajo con el Lic. Sergio Antonio Moncayo González, Comisionado Presidente de la CTAINL, en relación a

¹²Acta número 51/2011, 28 de febrero de 2011 (Anexo "13")



Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

la elaboración de los nuevos formatos para contestación de solicitudes de información.

Fecha: 31 de marzo de 2011.

Sesión: Quincuagésima segunda Sesión Ordinaria¹³.

Asistentes: Licenciado Fernando Pérez Valdés, Comisionado para la Transparencia Municipal, licenciado Juan José Bujaidar Monsiváis, Síndico Segundo, licenciado Jorge Ortiz López, Consejero Ciudadano, y el licenciado Rolando González Castaño, Coordinador General de la Oficina del Comisionado.

Asuntos: ORDEN DEL DÍA.

1. Verificación de Quórum Legal para la sesión
 2. Lectura del acta de la sesión anterior, y aprobación en su caso.
 3. Concentrados de Informes correspondientes al mes de Febrero de 2011
 4. Información del número de asesorías otorgadas por parte de esta Oficina del 28 de febrero a la fecha
 5. Oficio enviado al Lic. José Adrián González Navarro, Director Jurídico del R. Ayuntamiento, en relación a los formatos.
 6. Recomendaciones enviadas a los Enlaces de Información
 7. Oficio enviado al Lic. Sergio Antonio Moncayo González, Comisionado Presidente de la CTAINL, en relación a los formatos.
-

¹³Acta número 52/2010, 31 de marzo de 2011 (Anexo "14")



Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

Fecha: 28 de junio de 2011.

Sesión: Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria¹⁴.

Asistentes: Licenciado Fernando Pérez Valdés, Comisionado para la Transparencia Municipal, licenciado Juan José Bujaidar Monsiváis, Síndico Segundo, licenciado Jorge Ortiz López, Consejero Ciudadano, y el licenciado Rolando González Castaño, Coordinador General de la Oficina del Comisionado.

Asuntos: ORDEN DEL DÍA.

1. Verificación de Quórum Legal para la sesión.
2. Lectura del acta de la sesión anterior, y aprobación en su caso.
3. Concentrados de Informes correspondientes al mes de Mayo de 2011
4. Información del número de asesorías otorgadas por parte de esta Oficina.
5. Recomendaciones enviadas.
6. Estado que guardan los formatos de información.
7. Participación de esta Oficina en el programa Línea Directa.

¹⁴Acta número 53/2011, 28 de junio de 2011 (Anexo "15")



Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

APARTADO VII DE LA LÍNEA DIRECTA

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31 fracción XIII del reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, se ha buscado promover e impulsar entre la ciudadanía el ejercicio del Derecho a la información pública.

En tal sentido, actividad a destacar durante el presente período es la inclusión de la Comisión Estatal y esta Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey en el programa ciudadano denominado "Línea Directa".

Durante el periodo comprendido de enero a junio de 2011, se tuvieron diversas actividades encaminadas a de manera conjunta promover entre la ciudadanía la cultura de la transparencia, entre las que destacan:

- ✓ Se participó en 22 miércoles ciudadanos.
- ✓ Se otorgaron asesorías a los ciudadanos que así lo requirieron.
- ✓ Se continuó repartiendo publicidad mediante folletos sobre el derecho que tienen los ciudadanos al acceso de información.



Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

- ✓ Se entregaron con el apoyo de la CTAINL, cientos de leyes de Transparencia y Acceso a la Información de Nuevo León, a la ciudadanía en general.
- ✓ Se efectuaron diversas encuestas tendientes a constatar el conocimiento de la ciudadanía en la materia de transparencia y acceso a la información pública.



Oficina del Comisionado para la
Transparencia Municipal de Monterrey
2010-2014

APARTADO VIII
FORMATOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 fracción VIII del reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, se informa lo siguiente:

Continuando con el esfuerzo de homologar el proceso de acceso en materia de información pública y con el ánimo de poder alcanzar un mayor número de herramientas en esta actividad, la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, incluyó dos nuevos formatos para los enlaces de información, que a continuación me permito exponer:



Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

1. Formato de información no disponible.

EXPEDIENTE: _____ (poner la siglas de
la dependencia/ número progresivo / año)
SOLICITANTE: C. _____
SUJETO OBLIGADO _____
RESULTADO: Información no disponible

ACUERDO ADMINISTRATIVO.-

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los ____ días de (MES) de (AÑO), vista la solicitud recibida a las ____ horas del (DIA) de (MES) de (AÑO) por la (SECRETARÍA, ENTIDAD O DEPENDENCIA) del Municipio de Monterrey, por (INFOMEX, PORTAL DE TRANSPARENCIA O ESCRITO), en la que el C. (NOMBRE DEL SOLICITANTE), solicita la información consistente en: "(TRANSCRIBIR LA SOLICITUD)".

CONSIDERANDO.-

I. Que el suscrito (NOMBRE DEL ENLACE), en mi calidad de Enlace de Información de (SECRETARÍA, ENTIDAD O DEPENDENCIA) del Municipio de Monterrey, cuya función me fue asignada mediante acuerdo de fecha (DIA) de (MES) de (AÑO), expedido por el (CARGO DEL SUJETO OBLIGADO), soy competente para la atención y trámite de la solicitud de Acceso a la Información planteada, lo anterior según lo dispuesto en los artículos 2º, 83, 85 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

II. Que el artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, en su parte conducente dispone lo que se debe considerar como Información entendiéndose como "aquella contenida en los documentos que los sujetos obligados generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan por cualquier título, o aquella que por disposición legal deban generar".



Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Enlace de Información emite el siguiente:

ACUERDO.-

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como acorde a lo que disponen los numerales 2, párrafo décimo tercero, 110, 116 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, se le comunica que este Sujeto Obligado no ha generado, obtenido, adquirido, transformado, conservado por cualquier título o que por disposición legal se deba generar la información solicitada, por consiguiente, esta autoridad no cuenta en sus archivos, con algún registro de dicha información.

SEGUNDO: Así mismo, se le informa que de conformidad con los artículos 124, 125 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, queda a salvo su derecho de interponer el procedimiento de inconformidad en contra de esta determinación, dentro de los **10-diez** días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación, ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, o bien, ante el Sujeto Obligado que haya conocido del presente asunto.

TERCERO: Notifíquese al solicitante a través del correo electrónico, domicilio señalado o tabla de avisos, según corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

Así administrativamente actuando lo acuerda y firma el C. (**NOMBRE DEL ENLACE**), Enlace de Información de la (**SECRETARÍA, ENTIDAD O DEPENDENCIA**) del Municipio de Monterrey.

(**SECRETARÍA, ENTIDAD O DEPENDENCIA**)

C. (**NOMBRE DEL ENLACE**)
Enlace de Información



Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

2. Formato de Información pública entregada por correo electrónico.

EXPEDIENTE: _____ (poner la siglas de la
dependencia/ número progresivo / año)
SOLICITANTE: C. _____
SUJETO OBLIGADO _____
RESULTADO: Información pública entregada
por correo electrónico

ACUERDO ADMINISTRATIVO.-

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los ____ días de (MES) de (AÑO), vista la solicitud recibida a las ____ horas del (DIA) de (MES) de (AÑO) por la (SECRETARÍA, ENTIDAD O DEPENDENCIA) del Municipio de Monterrey, por (INFOMEX, PORTAL DE TRANSPARENCIA O ESCRITO), en la que el C. (NOMBRE DEL SOLICITANTE), solicita la información consistente en: "(TRANSCRIBIR LA SOLICITUD)".

CONSIDERANDO.-

I. Que el suscrito (NOMBRE DEL ENLACE), en mi calidad de Enlace de Información de (SECRETARÍA, ENTIDAD O DEPENDENCIA) del Municipio de Monterrey, cuya función me fue asignada mediante acuerdo de fecha (DIA) de (MES) de (AÑO), expedido por el (CARGO DEL SUJETO OBLIGADO), soy competente para la atención y trámite de la solicitud de Acceso a la Información planteada, lo anterior según lo dispuesto en los artículos 2º, 83, 85 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

II. Que en términos de los artículos 2º décimo sexto párrafo, 4º, 5º, 116, 119 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, la información requerida es pública y obra en los archivos a cargo de este sujeto Obligado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Enlace de Información emite el siguiente:

ACUERDO.-



Oficina del Comisionado para la
Transparencia Municipal de Monterrey
2010-2014

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como acorde a lo que disponen los numerales 110, 119 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, adjunto al presente sírvase encontrar la información solicitada, misma que se hace consistir en: _____ (EN ESTE ESPACIO ANEXAR LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ELECTRÓNICO).

SEGUNDO: Así mismo, se le informa que de conformidad con los artículos 124, 125 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, queda a salvo su derecho de interponer el procedimiento de inconformidad en contra de esta determinación, dentro de los **10-diez** días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación, ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, o bien, ante el Sujeto Obligado que haya conocido del presente asunto.

TERCERO: Notifíquese al solicitante a través del correo electrónico o domicilio señalado o tabla de avisos, según corresponda a cada caso en particular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

CUARTO: Hecho lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de la Materia, téngase por cumplida la obligación de dar acceso a la información pública.

Así administrativamente actuando lo acuerda y firma el C. (NOMBRE DEL ENLACE), Enlace de Información de la (SECRETARÍA, ENTIDAD O DEPENDENCIA) DEL Municipio de Monterrey.

(SECRETARÍA, ENTIDAD O DEPENDENCIA)

C. (NOMBRE DEL ENLACE)
Enlace de Información



Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

APARTADO IX VARIOS

Así mismo, resulta relevante informar de las siguientes actividades acontecidas dentro del periodo en cuestión:

Por una parte, se ha seguido avanzando en la certificación en el proceso de acceso a la información y se ha logrado codificar el orden de los formatos, los cuales, quedaron de la siguiente manera:

Nombre del Formato	Código
Solicitud información pública	SDC-TR-F01
Se orienta sobre la posible autoridad competente	SDC-TR-F02
Acuerdo de reserva temporal de información	SDC-TR-F03
Información reservada	SDC-TR-F04
Solicitud de aclaración	SDC-TR-F05
Baja de solicitud por no aclaración	SDC-TR-F06
Derecho de petición	SDC-TR-F07
Se notifica prórroga	SDC-TR-F08
Información disponible para su consulta directa	SDC-TR-F09
Constancia de cumplimiento en una consulta directa	SDC-TR-F10
Copia certificada	SDC-TR-F11
Información no disponible	SDC-TR-F12
Información no disponible en la forma solicitada	SDC-TR-F13



Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

Información disponible en portal	SDC-TR-F14
Información disponible previo pago de derechos	SDC-TR-F15
Nombramiento-ratificación de enlaces	SDC-TR-F16
Información pública entregada vía electrónica	SDC-TR-F17
Instructivo notificación vía electrónica	SDC-TR-F18
Instructivo notificación en domicilio	SDC-TR-F19
Instructivo notificación en tabla de avisos	SDC-TR-F20
Procedimiento de inconformidad ante CTAINL	SDC-TR-F21
Constancia de entrega física de la información solicitada	SDC-TR-F22

Además, es importante destacar que se logró determinar el objetivo, alcance, requisitos y definiciones, que serán necesarios para la certificación en el proceso de acceso a la información.

A continuación, se expone sobre este tema en particular, el trabajo realizado por la Contraloría del Municipio de Monterrey y esta Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal:

1. Objetivo.

Documentar la metodología que se lleva a cabo para dar seguimiento a las solicitudes de acceso a la información que los ciudadanos hacen a los diferentes Sujetos Obligados que integran la Administración del Municipio de Monterrey.

2. Alcance.

Este procedimiento aplica para las solicitudes de acceso a la información pública presentadas por los ciudadanos a los diferentes Sujetos Obligados del Municipio de Monterrey, desde la recepción de la solicitud hasta la respuesta al ciudadano por parte del sujeto obligado, y en su caso, hasta el momento de entrega o puesta a disposición de la información al ciudadano.

3. Requisitos.

- Que la información solicitada sea competencia de alguno de los Sujetos Obligados que integran la administración del Municipio de Monterrey



Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

- Que la solicitud de acceso a la información podrá ser formulada verbalmente, o bien mediante escrito libre o por medios electrónicos y deberá contener la siguiente información:

- I. Nombre del solicitante de la información;
- II. El sujeto obligado a quien se dirija;
- III. La descripción de la información que se solicita anexando en su caso cualquier dato que facilite su localización;
- IV. El domicilio o medio para recibir la información solicitada o las notificaciones que correspondan. Las notificaciones podrán hacerse a través de medios electrónicos, si así lo autoriza el solicitante; y
- V. La modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información, la cual podrá ser mediante consulta directa, copias simples, certificadas o medios electrónicos.

4. Definiciones.

4.1 Transparencia:

Se define como el conjunto de disposiciones y actos mediante los cuales el sujeto obligado tiene el deber de publicar en su página de Internet, la información pública que refiere los artículos 10 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

4.2 Derecho de Acceso a la Información:

Derecho de todo ciudadano de acceder a la información pública que genere, adquiera, transforme, conserve o posea el sujeto obligado en el ámbito de su competencia.

4.3 Tipos de Información:

Pública: Se refiere a la que se encuentra en posesión de los sujetos obligados que no tenga el carácter de confidencial o reservada.



Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

Confidencial: Aquella que se refiere a la vida privada y a los datos personales.

Reservada: Es la información pública que se encuentra temporalmente restringida al acceso público, por razones de interés público.

4.4 Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León:

Es un Órgano constitucionalmente autónomo, especializado e imparcial, con personalidad jurídica, y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, operativa, de decisión y de gestión, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información, la protección de datos y resolver sobre los procedimientos de revisión en materia de acceso a la información pública y de datos personales.

4.5 Comisión para la Transparencia Municipal:

Es el Órgano encargado de vigilar que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nuevo León, el Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, y demás disposiciones aplicables, sean observados por los sujetos obligados de la Administración Pública Municipal. La Comisión es un mediador entre la Autoridad y los Gobernados, cuya función es facilitarles una comunicación eficiente y eficaz para el pleno ejercicio al Derecho de Acceso a la Información Pública.

4.6 Enlace de Información:

Servidor público designado expresamente por los titulares de cualquier sujeto obligado, como responsable de fundamentar y motivar a través de un acuerdo administrativo, la contestación a las solicitudes de acceso a la información pública, la relativa a los datos personales y demás facultades señaladas en el Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey o la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.



Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

4.7 Sujetos Obligados:

El Municipio de Monterrey integrado por el R. Ayuntamiento, sus Secretarías y Direcciones, sus Organismos Descentralizados y cualquier dependencia cuya administración deba presidir el Presidente Municipal en forma directa o indirecta.

Cualquier autoridad, Dependencia, Unidades Administrativas, Entidad, Órgano u Organismo del Municipio de Monterrey

4.8 Información:

Aquella contenida en los documentos que los sujetos obligados generan, obtienen, adquieren, transforman, conservan o posean por cualquier título, o aquella que por disposición legal deban generar.

4.9 Días:

Los días hábiles, conforme a los lineamientos que la propia CTAINL determine.

4.10 CTAINL:

Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

Por último, resulta relevante informar la Entrega Premio "MÉRITO A LA TRANSPARENCIA 2010" que sirvió como un estímulo para buscar perfeccionar cada día más la labor de los Enlaces de Información de las distintas Secretarías y Dependencias que conforman la Administración; por lo que esta Oficina propuso al Consejo Ciudadano de Transparencia Municipal, la instauración del citado Premio, el cual fue aprobado por unanimidad.

El desempeño de todos los Enlaces de Información ha sido extraordinario y eficaz, lo cual hizo difícil la ele



Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

cción para el recipiente de este premio. Se formó una terna, y de ahí se eligió a la Enlace de Información de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, Lic. Brenda Mónica Pérez González, como la ganadora de este galardón.

El premio le fue otorgado en Sesión de Consejo celebrada el 28 de febrero de 2011, en presencia de todos sus integrantes, así como del Tesorero Municipal, Lic. Rolando Oliverio Hernández González y otros invitados especiales.



Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

CONCLUSIONES

Este período nos arroja un gran número de actividades, experiencias y enseñanzas, mismas que indubitadamente abonan en el crecimiento y difusión de la Cultura de la Transparencia, lo que nos permitió involucrarnos de forma activa en el desarrollo y flujo de la información pública, así como nos alientan a seguir adelante.

No obstante, se tienen grandes proyectos y objetivos; los que por un lado, de forma real permitan la evolución, desarrollo y promoción entre los ciudadanos de su derecho a la información pública y por ende hacerlos conscientes de su obligación de vigilar el desempeño de la administración; y por el otro, el apego irrestricto de los diferentes funcionarios del Municipio de Monterrey a lo dictado por nuestra norma suprema y la Ley en lo que a la transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales se refiere.

Así también, continuaremos con la colaboración y coordinación con los Sujetos Obligados en la aplicación correcta de la Ley y Reglamento de la Materia, teniendo como misión prioritaria la capacitación de los responsables de las distintas Unidades de Enlace, a fin de otorgarles herramientas que les permitan el cumplimiento puntual de las obligaciones que la Ley les otorga.



Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

No debemos pasar por alto el compromiso de esta H. Administración es, y seguirá siendo, luchar para que el Municipio de Monterrey continúe siendo líder y referencia en lo que a la Cultura de la Transparencia se refiere, por lo que es menester conjuntar esfuerzos en esta importante misión, la que evidentemente conllevará un funcionamiento transparente y un ejercicio de rendición de cuentas, lo que indubitablemente revierte en beneficio del Municipio y de la propia ciudadanía.

FernandoPérez Valdés
Comisionado para la
Transparencia
Municipal de
Monterrey.